

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0792.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

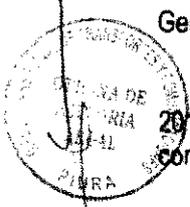
Piura 13 AGO 2015

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 1554-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Noviembre de 2014, el CONTRATO N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de febrero de 2015, la Resolución Directoral Regional N° 0267-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de Marzo de 2015, la Resolución Directoral Regional N° 0208-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de Marzo de 2015, el Acta de Entrega de Terreno de fecha 13 de marzo de 2015, la Carta N° 02-2015-CONSORCIO PIURA 2 de fecha 06 de abril de 2015, el Informe N° 028-2015/GRP-440010-440014-NCABQ de fecha 06 de abril de 2015, el Informe N° 127-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de abril de 2015, el Informe N° 140-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 09 de abril de 2015, la Carta N° 03-2015-CONSORCIO PIURA 2 de fecha 04 de mayo de 2015, el Informe N° 034-2015/GRP-440010-440014-NCABQ de fecha 04 de mayo de 2015, el Informe N° 196-2015/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 06 de mayo de 2015, la Carta N° 04-2015-CONSORCIO PIURA 2 de fecha 05 de junio de 2015, el Informe N° 045-2015/GRP-440010-440014-NCABQ de fecha 10 de junio de 2015, el Informe N° 285-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 12 de junio de 2015, la Resolución Directoral Regional N° 0537-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -DRTYC-DR de fecha 03 de junio de 2015, la Carta N° 05-2015-CONSORCIO PIURA 2 de fecha 05 de junio de 2015, el Informe N° 046-2015/GRP-440010-440014-NCABQ de fecha 10 de junio de 2015, el Informe N° 286-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 12 de junio de 2015, el Informe N° 042-2015/GRP-440010-440014 ING.NCABQ de fecha 04 de Junio de 2015, el Informe N° 0270-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de Junio de 2015, Informe N° 0280-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 11 de Junio de 2015, la Resolución Directoral Regional N° 0601-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de Junio de 2015, el Acta de Recepción del Servicio de fecha 26 de Junio de 2015, la Carta N° 07-2015- CONSORCIO PIURA 2 de fecha 09 de julio de 2015, el Informe N° 065-2015/GRP - 440010 - 440014 - NCABQ de fecha 13 de julio de 2015, el Informe N° 383-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de agosto del 2015, el Informe N° 426-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de agosto de 2015, el Informe N° 061-2015/GRP-440010-440013-440013.01/02 de fecha 07 de agosto de 2015, el Informe N° 430-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de agosto de 2015, relacionados con la aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1554-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Noviembre de 2014, se aprueban los Términos de Referencia para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES" elaborados por la Ingeniera Lucia del Pilar García García con un valor referencial de Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Treinta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 196,230.46) con un plazo de (75) días calendarios, incluidos Gastos Generales, Utilidad e IGV.

Que, con fecha 17 de Febrero de 2015 se suscribe el CONTRATO N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR entre la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y la contratista CONSORCIO PIURA 2, por el monto de Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0792

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 13 AGO 2015

(S/. 196,000.00), incluido gastos generales, utilidades e IGV con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0267-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de Marzo de 2015, se designa al Supervisor para el presente servicio Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0208-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de Marzo de 2015, se designa a los miembros del Comité de Entrega de Terreno.

Que, con fecha 13 de marzo de 2015 se suscribe el Acta de Entrega de Terreno para el inicio del servicio materia del asunto, sin observación alguna por parte del Contratista.



Que, con Carta N° 02-2015-CONSORCIO PIURA 2 de fecha 06 de abril de 2015, el Contratista presenta la Valorización N° 01 del servicio por el monto de Setenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 51/100 Nuevos Soles (S/. 78,389.51).

Que, mediante Informe N° 028-2015/GRP-440010-440014-NCABQ de fecha 06 de abril de 2015, el Supervisor del Servicio, da la conformidad a la Valorización N° 01 presentada por el Contratista precisando que el servicio tiene un avance físico del 39.99 %.



Que, mediante Informe N° 127-2014/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 09 de abril de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 01 del servicio y recomienda realizar la retención correspondiente al 10% ascendente a Nueve Mil Setecientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles (S/. 9,799.99) como Garantía de Fiel Cumplimiento.

Que, mediante Informe N° 140-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 09 de abril de 2015, el Director de Caminos alcanza la Valorización N° 01 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la valorización presentada.



Que, con Carta N° 03-2015-CONSORCIO PIURA 2 de fecha 04 de mayo de 2015, el Contratista presenta la Valorización N° 02 del servicio por el monto de Ciento Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 04/100 Nuevos Soles (S/. 107,442.04)

Que, mediante Informe N° 034-2015/GRP-440010-440014-NCABQ de fecha 04 de mayo de 2015, el Supervisor del Servicio, da la conformidad a la Valorización N° 02 presentada por el Contratista precisando que el servicio tiene un avance físico del 94.81 %.



Que, mediante Informe N° 196-2015/GRP-440010-440014-440014.02.- de fecha 06 de mayo de 2015, el Jefe de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial da la conformidad a la Valorización N° 02 del servicio, y recomienda realizar la retención correspondiente al 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a Nueve Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 9,800.00).



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0792

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 13 AGO 2015

Que, con Carta N° 04-2015-CONSORCIO PIURA 2 de fecha 05 de junio de 2015, el Contratista presenta la Valorización N° 03 del servicio por el monto de Siete Mil Ciento Noventa y Siete con 82/100 Nuevos Soles (S/. 7, 197.82)

Que, mediante Informe N° 045-2015/GRP-440010-440014-NCABQ de fecha 10 de junio de 2015, el Supervisor del Servicio, da la conformidad a la Valorización N° 03 presentada por el Contratista precisando que el servicio tiene un avance físico del 100.00 %.

Que, mediante Informe N° 285-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 12 de junio de 2015, el Director de Caminos alcanza la Valorización N° 03 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la valorización presentada.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0537-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA – DRTYC-DR de fecha 03 de junio de 2015, se aprobó el Adicional N° 01 del Servicio "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", cuyo monto asciende a Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles (S/. 2,974.11); así también se aprobó la reducción de metas del Servicio, cuyo monto asciende a Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 11/100 Nuevos Soles (S/. 2,974.11); asimismo se aprobó la modificación de los términos de referencia resultante de la Reducción de Metas y Adicional N° 01 del Servicio, el cual no modifica el monto total presupuestal.

Que, con Carta N° 05-2015-CONSORCIO PIURA 2 de fecha 05 de junio de 2015, el Contratista presenta la Valorización por ejecución por Adicional N° 01 del servicio por el monto de Dos Mil Novecientos Setenta con 61/100 Nuevos Soles (S/. 2,970.61)

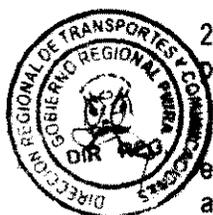
Que, mediante Informe N° 046-2015/GRP-440010-440014-NCABQ de fecha 10 de junio de 2015, el Supervisor del Servicio, da la conformidad a la Valorización por Adicional de Metas N° 01 presentada por el Contratista precisando que el servicio tiene un avance físico del 100.00 %.

Que, mediante Informe N° 286-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 12 de junio de 2015, el Director de Caminos alcanza la Valorización por Adicional de Metas N° 01 a la Oficina de Administración para que se disponga a quien corresponda la tramitación del pago de la valorización presentada.

Que, mediante Asiento N° 38 del Cuaderno de Servicio de fecha 03 de junio del 2015, el Responsable Técnico informó la culminación real del servicio

Que, mediante Informe N° 042-2015/GRP-440010-440014 ING.NCABQ de fecha 04 de Junio de 2015, el Supervisor del servicio, hace de conocimiento la culminación del servicio con las metas al 100%, solicitando la Recepción del mismo.

Que, con Informe N° 0270-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 10 de Junio de 2015 el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, solicita la conformación del Comité de Recepción del Servicio y su aprobación mediante acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0792,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 13 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 0280-2015/GRP-440010-440014-440014 de fecha 11 de Junio de 2015 el Jefe (e) de la Dirección de Trabajo, solicita la conformación del Comité de Recepción del Servicio y su aprobación mediante acto resolutivo, proponiendo a las personas que lo integraran.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0601-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de Junio de 2015 se aprobó la conformación del Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES".

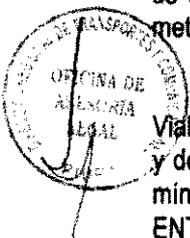
Que, con fecha 26 de Junio de 2015 se suscribió el Acta de Recepción del Servicio materia del asunto sin observación por parte de los miembros del Comité. El servicio quedó Recepcionado.

Que, mediante Carta N° 07-2015- CONSORCIO PIURA 2 de fecha 09 de julio de 2015, la Representante Común del Consorcio Piura 2, alcanza la Liquidación Técnica y Económica del Servicio: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES".

Que, mediante Informe N° 065-2015/GRP - 440010 - 440014 - NCABQ de fecha 13 de julio de 2015, el Supervisor, presenta el Informe de Liquidación Técnica Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", concluyendo que el Contratista ha culminado al 100% la ejecución de sus actividades, que el monto total del Servicio asciende a Ciento Noventa y Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/. 196,000.00).

Que, con Informe N° 383-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de agosto del 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, presenta a la Dirección de Caminos la Liquidación del Contrato del Servicio: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", concluyendo que: A la fecha 03 de junio de 2015 se ha logrado ejecutar al 100% las metas contempladas en los Términos de Referencia por parte del Contratista, según fecha del contrato; que existe una retención en cuentas de la Entidad, por concepto de garantía de Fiel Cumplimiento al Servicio correspondiente al 10% del monto del contrato que equivale a Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles (S/ 19,599.99); no existe penalidad aplicable al contratista por ningún concepto que indican los términos de referencia; que visto el Informe de Liquidación del Servicio presentado por el Supervisor del Servicio; existe un saldo a favor del Contratista correspondiente a Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles (S/. 19,599.99), por concepto de devolución del monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento; con las partidas ejecutadas la meta Física del Servicio corresponde al 100% según los Términos de Referencia del presente Servicio.

Que, finalmente en el mencionado Informe el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, pone a consideración la Liquidación del Contrato del Servicio, con la conformidad de su Despacho y del Ingeniero Supervisor del Servicio, teniendo en cuenta que se ha cumplido con la documentación mínima que debe contener según ITEM 5.13. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES) , 5.13.2 ENTREGABLE FINAL: LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA de las bases del proceso de selección.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0792,

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 13 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 426-2015GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de agosto de 2015, el Director (e) de Caminos, emite la conformidad de la Liquidación Técnica del Servicio y remite los actuados a la Oficina de Administración para que se emita la Liquidación Financiera para la aprobación correspondiente mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 061-2015/GRP-440010-440013-440013.01/02 de fecha 07 de agosto de 2015, el Jefe de Tesorería Francisco Jara Berrú, señala que corresponde a retención del 10% de las valorizaciones N° 01 y 02 (Clausula Séptima – Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 003-2015/GOB.REG. PIURA-DRTYC-DR) monto S/ 19,599.99 (Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles), precisando que al concluirse la evaluación del área Administrativa y Contable del Servicio: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", se precisa que sus sistemas han sido accionados razonablemente, por cuanto se ha implementado los controles necesarios para el normal funcionamiento de los procedimientos de gestión, ascendiendo la liquidación financiera del año fiscal 2015 a S/. 196,000.00.

Que, mediante Informe N° 430-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de agosto de 2015, la Dirección de Caminos alcanza a la Oficina de Asesoría Legal la Liquidación técnica financiera del contrato del Servicio: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", para la elaboración del acto resolutivo de aprobación de la misma al contar con la conformidad de la Dirección de Caminos y de la Oficina de Contabilidad.

Que, la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS denominada "GUIA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS", en el numeral 12.12, establece cuales son los documentos necesarios que formaran parte de la Liquidación del Servicio.

Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta que el Área Usuaría - Dirección de Caminos, a través de los Informes N° 426-2015GRP-440000-440010-440014 de fecha 06 de agosto de 2015 e Informe N° 430-2015/GRP-440000-440010-440014 de fecha 07 de agosto de 2015, ha emitido su conformidad con respecto a la Liquidación Técnica Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", así como la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial, a través del Informe N° 383-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de agosto del 2015, ha indicado que dicha Unidad ha cumplido con presentar y adjuntar la documentación necesaria según ITEM 5.13. RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES), 5.13.2 ENTREGABLE FINAL: LIQUIDACION TECNICA - FINANCIERA de las bases del proceso de selección. En tal sentido, y teniendo en consideración lo expuesto, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la liquidación técnica financiera del Servicio mencionado.

Que, resulta necesario la emisión de la Resolución Administrativa que autorice y apruebe la Liquidación Técnica-Financiera del Servicio: "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0792

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 13 AGO 2015

COMUNICACIONES", de acuerdo los anexos adjuntos amparados en el ítem 12.12 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.



De conformidad con los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica-Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", relacionado al Contrato N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de febrero de 2015, ejecutado por el Consorcio Piura 2, la misma que consta de Setecientos Nueve (709) folios conteniendo la documentación mínima necesaria de acuerdo a el ítem 12.12 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA.GRI.SGRNS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Liquidación Técnica Financiera del Servicio "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", relacionado al Contrato N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de febrero de 2015, de la cual resulta un saldo a favor del contratista de Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 99/100 Nuevos Soles (S/. 19,599.99) por concepto de devolución del monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento según se detalla en el Informe N° 383-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de agosto del 2015 y en el anexo N° 02.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGANSE, a la Oficina de Administración que el Costo Final del Servicio "MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES", relacionado al Contrato N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 17 de febrero de 2015, es de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 196,000.00) según se detalla en el Informe N° 383-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 05 de agosto de 2015 y en el anexo N° 02.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, al Contratista CONSORCIO PIURA 2 en el domicilio indicado en la Cláusula Décimo Novena del Contrato N° 003-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR sito en: CALLE AREQUIPA N° 642 - 4TO PISO OFICINA 5 (CENTRO COMERCIAL PLAZA FUERTE) PIURA.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

0792

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 13 AGO 2015

ARTICULO QUINTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtyc.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional



ANEXO N° 01

DATOS TECNICOS PARA LA LIQUIDACION DEL SERVICIO

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRCCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
UBICACIÓN	PIURA, PIURA, PIURA			
PROCESO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 014-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-CE AD HOC Primera convocatoria.			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	POR SERVICIOS			
SECTOR	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
PLIEGO	547 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA			
UNIDAD EJECUTORA	200 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES			
FUNCIÓN	15 Transporte			
VALOR REFERENCIAL	S/. 196.230.46			
CONTRATO	CONTRATO N° 003-2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR			
FECHA DE CONTRATO	17/02/2015			
MONTO CONTRATADO	S/. 196.000.00			
PLAZO DE EJECUCIÓN	75 días calendario			
CONTRATISTA	CONSORCIO PIURA 2			
INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN	Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevaui con CIP N° 84873			
RESOLUCIÓN DE APROBACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO	Resolución Directoral Regional N° 1554 - 2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR - 26 de Noviembre del 2014			
ENTREGA DE TERRENO	13/03/2015			
FECHA DE INICIO	14/03/2015			
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	03/06/2015			
FECHA DE TÉRMINO REAL	03/06/2015			
ADELANTO DIRECTO OTORGADO	S/. 0.00			
VALORIZACIONES TRAMITADAS	VALORIZACIÓN N° 01	S/. 78.389.51	39.99%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 02	S/. 107.442.04	54.82%	M.C.
	VALORIZACIÓN N° 03	S/. 7.197.82	3.67%	M.C.
	VAL. ADICIONAL N° 01	S/. 2.970.63	1.52%	M.C.
DEDUCCIONES POR ELABORACIÓN	S/. 0.00			
AVANCE FÍSICO REAL	100.00%			
RECEPCIÓN DEL SERVICIO	26/06/2015			
PENALIDAD A LA ENTIDAD	S/. 0.00			
MONTO DE LA PENALIDAD AL CONTRATISTA	S/. 0.00			



ANEXO 02

LIQUIDACIÓN: MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICO POSTERIOR DEL CIRCUITO DE MANEJO DE LA DIRCCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

1. CONTRATO VIGENTE (incluidos GG, Utilidades e Impuesto de Ley)	S/. 196,000.00
1.1 AUTORIZADO (A)	S/. 196,000.00
Contrato	S/. 196,000.00
Mayores Metrados	S/. 0.00
Menores Metrados	S/. 0.00
1.2 FACTURADO (B)	
Valorización N° 01	S/. 78,389.51
Valorización N° 02	S/. 107,442.04
Valorización N° 03	S/. 7,197.82
Valorización N° 04	S/. 2,970.63
(A - B)	S/. 0.00



2. ADELANTOS	
2.1 OTORGADO (C)	
Adelanto	S/. 0.00
2.2 AMORTIZADO (D)	
Amortizado Total	S/. 0.00
(C - D)	S/. 0.00



3. RETENCIONES POR FONDO DE GARANTÍA (10%)	
3.1 AUTORIZADO	
Valorización N° 01	S/. 9,799.99
Valorización N° 02	S/. 9,800.00
Valorización N° 03	S/. 0.00
Val Adicional N° 01	S/. 0.00
Total de Retenciones	S/. 19,599.99
3.2 DEDUCIDO	



SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 19,599.99
4. PENALIDADES AL CONTRATISTA	
3.1 APLICADAS AL CONTRATISTA	
Por incumplimiento de Contrato	S/. 0.00
3.2 APLICADAS AL CONTRATISTA	
Por incumplimiento de Contrato	S/. 0.00
PENALIDADES AL CONTRATISTA	S/. 0.00



RESUMEN	
I. MONTO CONTRACTUAL	S/. 196,000.00
II. ADELANTO DIRECTO OTORGADO	S/. 0.00
III. VALORIZACIONES FACTURADAS	S/. 196,000.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 19,599.99
RETENCIONES POR FONDO DE GARANTÍA (10%)	S/. 19,599.99
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 0.00

